

**ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO. 68001400306-2022-00759-00**

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente ordenar. Constan las diligencias de un cuaderno con 10 folios útiles, sin contar el presente auto. Bucaramanga, octubre 10 de (2022)

Original firmado
**CLAUDIA HELENA HERNANDEZ R
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto la demanda de Tutela instaurada por el señor HUGO HERNAN VEGA PARRA, quien actúa en nombre propio, contra CIFIN –TRANSUNION- y DATA CREDITO –EXPERIAN COLOMBIA-., invocando como derecho vulnerado el de petición.

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se admitirá la acción de Tutela, presentada por el señor HUGO HERNAN VEGA PARRA, quien actúa en nombre propio, contra CIFIN -TRANSUNION- y DATA CREDITO –EXPERIAN COLOMBIA-, por cuanto reúne los requisitos de ley.

Comuníquese la admisión de tutela al señor HUGO HERNAN VEGA PARRA, quien actúa en nombre propio, en calidad de accionante, y a los señores Directores, Gerentes y/o Representantes legales de la entidades CIFIN -TRANSUNION- y DATA CREDITO –EXPERIAN COLOMBIA-, en calidad de accionadas.

Ofíciase a los señores Directores, Gerentes y/o Representantes legales de las entidades CIFIN -TRANSUNION- y DATA CREDITO –EXPERIAN COLOMBIA-., en calidad de accionadas, a fin que se sirvan contestar la demanda de tutela instaurada en el término de **24 horas corridas** y contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación.

Las demás pruebas que surjan de las anteriores y se requieran para lograr el esclarecimiento de los hechos.

En razón y mérito de lo expuesto el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela instaurada por el señor HUGO HERNAN VEGA PARRA, quien actúa en nombre propio, contra las entidades CIFIN -TRANSUNION- y DATA CREDITO –EXPERIAN COLOMBIA-, en calidad de accionadas, **invocando** como derecho vulnerado el de petición.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas relacionadas en la parte motiva, que se requieran para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: COMUNÍQUESE la admisión de la tutela al señor HUGO HERNAN VEGA PARRA, quien actúa en nombre propio, en calidad de accionante, y a los señores Directores, Gerentes y/o Representantes legales de las entidades CIFIN -TRANSUNION- y DATA CREDITO –EXPERIAN COLOMBIA- en calidad de accionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Original firmado
YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de Estados el auto anterior para notificación de las partes. Bucaramanga, octubre 11 de 2022

**Original firmado
CLAUDIA H. HERNANDEZ R.
SECRETARIA**